

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 686793105001-2023-00115-00

1º. Por la secretaría del juzgado y por el medio más expedito y eficaz, requiérase a la señora apoderada del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, para que a través de la documental correspondiente, acredite el cumplimiento de la carga procesal que le es inherente, en torno a la notificación del auto que aceptó el llamamiento en garantía a SEGUROS DEL ESTADO, para cuyo efecto se le concede un término de cinco (05) días a partir de la notificación del presente proveído.

2º. Ahora bien, dada la petición elevada por el apoderado de la parte actora, en escrito obrante en archivo PDF 22 del expediente electrónico, se requiere al apoderado de SALOMON LEON MONSALVE, para que en un futuro cumpla con el deber previsto en el art. 78-14 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84a64a93e9735934611884f7c5c9b99222b85e09fab1f054ed1735d2e5237ce**
Documento generado en 19/01/2024 02:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>